



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0488-2016-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 24 de mayo de 2016.**



**Visto**, el documento Informe N° 253-2016-GyT/MPP de fecha 07 de Abril de 2016, emitido por la Gerencia Territorial y Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, este Provincial con fecha 17 de Diciembre de 2015, emite el Acuerdo Municipal N° 144-2015-C/CPP, que resuelve: REMITIR el expediente relacionado al Proceso de CONETRANS a la Comisión de Transportes, tal como se acordó en el pleno de Concejo;



Que, asimismo este Provincial con fecha 21 de Enero de 2016, emite la Resolución de Alcaldía N° 0043-2016-A/MPP, en la que resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión que continuara las acciones con el Consorcio CONETRANS S.A. de fecha 21 de Octubre de 2015, y que estará integrada por los siguientes miembros:

**POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
Jefe de la Oficina de Transportes : Lic. Oscar Javier Funes Castro

Veedores de la diligencia:  
Abog. Luzmila Facho Tong, Jefa División de Circulación Vial y Transito  
Abog. Mónica Izquierdo Rubio, Jefa de la Oficina de Secretaria General



**POR LA EMPRESA DE TRANSPORTES CONETRANS S.A.C.**  
Gerente General : Samuel Chávez Ramos  
Presidente del Directorio : Walter Taya Escobar

Que, el Pleno de Concejo es la máxima asamblea de la Municipalidad Provincial de Piura, integrada por el Señor Alcalde y todos los Regidores Provinciales, ejerce funciones normativas fiscalizadoras, el ejercicio de sus funciones las realiza en el pleno de concejo, durante las sesiones y los actos de los miembros del concejo en el ejercicio de sus funciones son actos de gobierno;

Que, la Gerencia Territorial y de Transporte, a través de la División de Circulación Vial y Transporte, emite el Informe N° 024-2016-DCVyT/GTyT/MPP de fecha 28 de Enero de 2016, recomendando se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía referida hasta que el Órgano fiscalizador (Comisión de Transportes) emita su pronunciamiento en el caso concreto CONATRANS S.A.C.;

Que, la Oficina de Transportes y Circulación Vial, mediante Informe N° 059-2016-OTYCV/MPP de fecha 04 de Febrero de 2016, conforme a lo recomendado por la Jefa de



División de Circulación Vial y Transporte, remite lo actuado a la Gerencia Territorial y Transporte para su conocimiento y fines que el caso amerite;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 466-2016-GAJ/MPP de fecha 23 de Marzo de 2016, ante lo actuado considera que conforme a lo dispuesto en la R.A. N° 043-2016-A/MPP, se advierte que la Abog. Luzmila Facho Tong, actualmente tiene la condición de Jefe de la Oficina de Fiscalización designada con Resolución de Alcaldía N° 166-2016-A/MPP y la Abog. Mónica Cecilia Izquierda Rubio, ostenta el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 213-2016-A/MPP., en tal sentido estando al Acuerdo Municipal N° 144-2015-C/PPP, se recomienda acoger la opinión realizada por la División de Transporte y Circulación Vial;



Que, conforme al documento del Visto, ante lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendando acoger la opinión realizada en el Informe N° 024-2016-DVYT-OTYCV/MPP, que concluye que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-A/MPP, motivo por el cual traslada el pedido planteado a la Gerencia Municipal, a fin de que se disponga emitir la respectiva resolución de alcaldía derogando la resolución señalada;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 25 de abril de 2016 emite el Informe N° 552-2016-GAJ/MPP, indicando que habiendo analizado lo actuado y lo indicado por la Ex Jefa de la División de Circulación Vial y Transito, la misma que sustenta en la emisión del Informe N° 024-2016-DCVyT/MPP, en el cual realiza la precitada recomendación hasta que el Órgano Fiscalizador (Comisión de Transporte) emita su pronunciamiento en el caso concreto CONETRANS SAC., debiéndose precisar al respecto que de acuerdo al Art. 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Regidores no pueden ejercer funciones administrativas dentro de la municipalidad, considerando que el Acuerdo Municipal N° 144-2015-C/PPP, obedece a pedidos realizados en el pleno del concejo y que deben ser atendidos como tales por la Comisión de Transportes;



Que, en este sentido, considerando que la recomendación es hasta que se pronuncie la Comisión de Transportes en virtud del Acuerdo Municipal N° 144-2015-C/PPP, y al no existir sustento para que se deje sin efecto la citada Resolución de Alcaldía, considerando lo expuesto en el párrafo precedente, no corresponde dejar sin efecto la misma sino se recomienda la modificación de los integrantes designados en la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-A/MPP, por los funcionarios que ejercen el cargo en la actualidad, por lo tanto dicha Gerencia, advierte que no existe sustento para que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-A/MPP, recomendando que se modifique la misma, en quienes ejercen los cargos actuales;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe N° 333-2016-GTYT/MPP de la Gerencia Territorial y de Transportes, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 11 de Abril y 17 de mayo de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-A/MPP de fecha 21 de enero de 2016, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera, subsistiendo en todo lo demás:

**"ARTICULO PRIMERO.**- Designar la Comisión que continuará las acciones con el Consorcio CONETRANS S.A., de fecha 21 de octubre de 2015, y que estará integrado por los siguientes Miembros:

**POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

Lic. Oscar Javier Funes Castro, Jefe de la Oficina de Transportes

**Veedores de la diligencia:**

Abog. Carmen Liliana Niño Saldaña, Jefa de la Oficina de Secretaria General  
Abog. Ana Teresa Chereque Marón



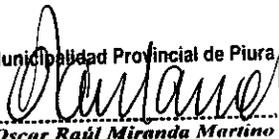
**POR LA EMPRESA DE TRANSPORTES CONETRANS S.A.C.**

Gerente General : Samuel Chávez Ramos  
Presidente del Directorio : Walter Taya Escobar

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** COMUNIQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Transporte y Circulación Vial, División de Circulación Vial y Transportes y a los interesados para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE



/cag,